



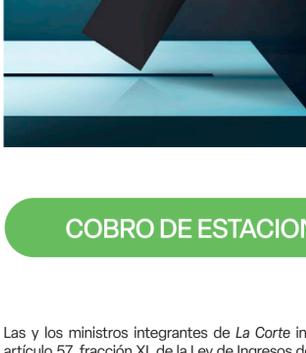
Boletín mensual

de resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Septiembre 2023

Durante el mes de septiembre, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) resolvió tres recursos de revisión en materia de seguridad nacional previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31 acciones de inconstitucionalidad y una controversia constitucional, acerca de los siguientes temas de gran trascendencia social:

LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO



El Pleno de *La Corte* invalidó el Decreto número 205, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, al advertir que, durante el procedimiento seguido para su aprobación, se cometieron violaciones de carácter invalidante.

Lo anterior, al determinar que el decreto impugnado fue aprobado en transgresión al principio de deliberación democrática, toda vez que, sin motivación ni justificación alguna, se dispuso que el dictamen respectivo se distribuyera con al menos 48 horas de anticipación a la sesión en que se aprobó, lo que se tradujo en su desconocimiento.

Acción de inconstitucionalidad 147/2023.
Comunicado 338 <https://bit.ly/48Sn6R1>

COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIANTE PARQUÍMETROS

Las y los ministros integrantes de *La Corte* invalidaron el artículo 57, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, donde se establecía el cobro de un derecho por la ocupación de espacios para estacionamiento de vehículos, que se realizaba mediante dispositivos digitales (parquímetros). Esto, al determinar que dicha disposición violaba los principios de legalidad tributaria y seguridad jurídica de los contribuyentes.



Acción de inconstitucionalidad 22/2023.
Comunicado 321 <https://bit.ly/3LMS578>

INFORMACIÓN SOBRE VACUNAS CONTRA COVID-19



En diversas sesiones, *La Corte* resolvió tres recursos de revisión en materia de seguridad nacional previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativos a la divulgación de información sobre aspectos relativos a las vacunas contra el virus del SARS-COV-2 (COVID-19). Al respecto:

- Determinó que divulgar los datos de identificación de los frascos de la vacuna contra COVID-19, así como de los equipos de refrigeración para el plan nacional de vacunación, no ponen en riesgo la seguridad nacional.
- Consideró que difundir información relacionada con el procedimiento para la autorización del uso de emergencia de las vacunas contra el virus, no causa una afectación a la seguridad nacional, sino que contribuye a consolidar ejercicios democráticos en la ciudadanía, genera confianza en la población que va a ser inmunizada y, entre otras cosas, permite conocer la eficacia de los procesos de autorización para estos productos.

Recursos de revisión en materia de seguridad nacional previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 7/2022 y 18/2021: Comunicado 309 <https://bit.ly/3PKA7TI>, 24/2021: Comunicado 310 <https://bit.ly/3LJmme>

PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Corte invalidó diversos preceptos de la Ley de Ingresos del Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, donde se preveía el cobro por certificación de documentos, así como por la reproducción de información en medios magnéticos. Lo anterior, al determinar que estas normas violentaban el principio de gratuidad que rige el derecho de acceso a la información.



Acción de inconstitucionalidad 11/2023.
Comunicado 307 <https://bit.ly/3RG9B0x>

COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS MUNICIPALES



La Corte invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio 2023, donde se preveían cobros por servicios como: alumbrado público; suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado; reproducción de información en constancias o certificaciones; búsqueda y expedición de documentos en copias simples y certificadas. Esto, al determinar que se vulneraban los principios de proporcionalidad y equidad tributarios, así como los derechos a la seguridad jurídica y de acceso a la información.

Acción de inconstitucionalidad 32/2023 y 46/2023.
Comunicado 308 <https://bit.ly/3rAxqfq>

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

La Suprema Corte invalidó el Decreto número 174 que contiene la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023. Esto, al determinar que el Congreso local desatendió, sin exponer razón alguna, parte de las propuestas del municipio para formular esas disposiciones.



Controversia constitucional 214/2023.
Comunicado 315 <https://bit.ly/3QZpHAb>

COBRO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS



Al analizar dos acciones de inconstitucionalidad, las y los ministros de *La Corte* invalidaron disposiciones de las Leyes de Ingresos de los municipios de Pánuco de Coronado y Nuevo Ideal, del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2023, así como los preceptos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, donde, en ambos casos, se preveía el cobro de derechos por la expedición de copias certificadas.

En ambos asuntos, el Pleno determinó que las tarifas resultaban desproporcionadas y no correspondían al costo que implica para los organismos públicos la certificación de documentos.

Acciones de inconstitucionalidad 23/2023 y 74/2023.
Comunicado 316 <https://bit.ly/46gr7g7>

COBROS POR DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS

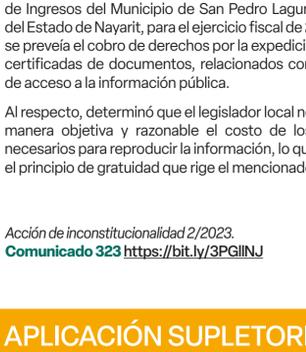
Diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos de municipios de Michoacán de Ocampo, fueron invalidadas por el pleno de *La Corte*, para el ejercicio 2023. En éstas, se preveían cobros por reproducción de información en constancias o certificaciones; licencias de construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones; expedición de documentos en copias simples y certificadas; y permisos para eventos sociales.



Al respecto, el Pleno determinó que dichos cobros no respetaban los principios de proporcionalidad y equidad tributarias. Además, que algunas de estas disposiciones invadían la competencia federal en materia de telecomunicaciones y otras afectaban el derecho de reunión.

Acciones de inconstitucionalidad 3/2023 y sus acumuladas 4/2023, 5/2023, 6/2023, 7/2023, 8/2023, 9/2023, 10/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 21/2023, 24/2023, 48/2023 y 57/2023. Comunicado 319 <https://bit.ly/46gGHIE>

LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

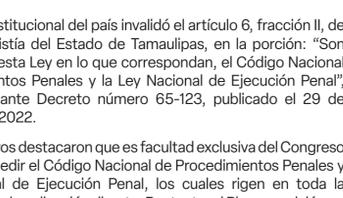


La Corte invalidó disposiciones del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2023, donde se preveían cobros por los servicios de alumbrado público; suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado; reproducción de información en constancias o certificaciones. Al considerar que se vulneraban los principios de proporcionalidad y equidad tributarios; así como los derechos a la seguridad jurídica y de acceso a la información pública.

Acciones de inconstitucionalidad 168/2022 y su acumulada 171/2022.
Comunicado 320 <https://bit.ly/3PCON9c>

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Corte invalidó los artículos 34, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huajicori y 30, numeral 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Lagunillas, ambas del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal de 2023, donde se preveía el cobro de derechos por la expedición de copias certificadas de documentos, relacionados con el derecho de acceso a la información pública.



Al respecto, determinó que el legislador local no justificó de manera objetiva y razonable el costo de los materiales necesarios para reproducir la información, lo que violentaba el principio de gratuidad que rige el mencionado derecho.

Acción de inconstitucionalidad 2/2023.
Comunicado 323 <https://bit.ly/3PGIINJ>

APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL



El Tribunal Constitucional del país invalidó el artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en la porción: "Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal", expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el 29 de septiembre de 2022.

Las y los ministros destacaron que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión expedir el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal, los cuales rigen en toda la República y son de aplicación directa. Por tanto, el Pleno resolvió que los congresos locales carecen de competencia para establecer, en su legislación, la aplicación supletoria de dichos ordenamientos nacionales.

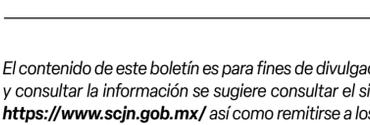
Acción de inconstitucionalidad 154/2022
Comunicado 324 <https://bit.ly/3Q4s9sg>

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT

La Suprema Corte invalidó diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, que preveía cobros por servicios como búsqueda de información y expedición de documentos en copias simples y certificadas, y expedición de expedientes relacionados con el derecho de acceso a la información pública, al considerar que se violentaba el principio de gratuidad en el acceso a la información pública.



LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



El Pleno de *La Corte* determinó que los estados de la República no pueden emitir un catálogo de faltas graves, distinto al que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas. *La Corte* invalidó disposiciones de una ley local de Baja California que imponía una suspensión temporal sin goce de sueldo a los servidores públicos que no recibieran capacitación para prevenir y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres.

Acciones de inconstitucionalidad 127/2021 y su acumulada 131/2021.
Comunicado 327 <https://bit.ly/3Q3kUys>

LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Corte invalidó diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes y las Leyes de Ingresos de Municipios de la entidad, para el ejercicio fiscal de 2023, donde se preveían cobros por búsqueda de información y expedición de documentos en copias simples; expedición de permisos para la realización de eventos sociales y prestación del servicio de iluminación municipal. Las disposiciones afectaban el derecho de reunión, así como los principios de proporcionalidad y equidad tributarios, entre otros.

Acciones de inconstitucionalidad 52/2023 y 68/2023.
Comunicado 339 <https://bit.ly/3PKw7T8>

El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación <https://www.scjn.gob.mx/> así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.